

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3				

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre admisión de Presupuestos Municipales por las secciones provinciales de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 15 de los corrientes, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.:

En la Circular sobre Presupuestos Ordinarios para 1956 publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de septiembre último, no se señaló fecha tope para la presentación de los Presupuestos Municipales que han de regir durante el próximo ejercicio económico, y siendo absolutamente necesario proveer a este extremo, a fin de ir logrando la normalidad en el desenvolvimiento económico de todos los Ayuntamientos, esta Jefatura Superior ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones complementarias:

1.^a Hasta el día 15 de enero próximo, como máximo, serán admitidos Presupuestos Municipales Ordinarios por la Sección provincial de Administración Local, que deberá rechazar de plano los que se presenten con posterioridad.

2.^a Si por cualquier causa, el día primero de febrero no estuviese autorizado algún Presupuesto Municipal, regirá para 1956 el que rigiere en 1955, con absoluta exclusión de todo gasto voluntario y, en su caso, de toda previsión por el concepto de recurso nivelador.

3.^a Respecto a las Diputaciones provinciales, preciso es considerar que hallándose pendientes del informe preceptivo del Ministerio de Hacienda, los expedientes incoados por las mismas para la exacción del Arbitrio so-

bre Riqueza provincial, con arreglo a las instrucciones cursadas por esta Jefatura Superior en 24 de septiembre próximo pasado, no es posible aplicar a dichas Corporaciones los plazos máximos señalados para los Ayuntamientos, ya que, con arreglo al artículo 629 de la Ley de Régimen Local, la resolución que adopte el Ministerio de la Gobernación ha de servir de fundamento al Presupuesto Ordinario y de base para la redacción de la Ordenanza fiscal, del expresado Arbitrio, dependiendo, por tanto, uno y otra de ciertos trámites e informes, cuya duración es imposible de prever en las actuales circunstancias.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de la provincia y su más exacto cumplimiento.

Oviedo, 20 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil, Francisco Labadé Otermín.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

EDICTO

Esta Junta en virtud de orden de la Superioridad, instruye expediente para la clasificación como Fundación Benéfico - Docente de una Obra Pía de fundador desconocido, con base en los títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, depositados a nombre de la antigua Junta Provincial de Instrucción Pública, en la Sucursal del Banco de España.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43 de la vigente Instrucción del Ramo de 24 de julio de 1913, para conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación, a los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual po-

drán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 12 de diciembre de 1955.—El Gobernador Civil - Presidente, Francisco Labadé Otermín.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Melón Rodríguez, vecino de Gijón (calle Calvo Sotelo, número 30), se solicita un permiso de investigación de mineral de cuarzo de 12 hectáreas de extensión que se denominará "La Reconquista" y sito en el paraje llamado Monte Priena, parroquia de Covadonga, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 6 de la carretera de Soto de Cangas de Onís a Covadonga. De punto de partida a primera estaca se medirán 200 metros en dirección Oeste; de primera a segunda estaca, se medirán 400 metros en dirección Norte; de segunda a tercera estaca, se medirán 300 metros en dirección Este; de tercera a cuarta estaca, se medirán 400 metros en dirección Sur y de cuarta a punto de partida, se medirán 100 metros en dirección Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.815.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Mi-

nas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Desiderio López García, vecino de Trevías (Luarca), se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 43 hectáreas de extensión que se denominará "Valdesana" y sito en el paraje llamado La Campona, parroquia de Pedregal, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de entrada de la casa de Pablo Bueno, sita en la Brañina, y desde este punto de partida a primera estaca en dirección Norte, se medirán 100 metros; de primera a segunda estaca en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera estaca en dirección Sur, se medirán 400 metros; de tercera a cuarta estaca en dirección Este, se medirán 1.100 metros; de cuarta a quinta estaca en dirección Norte, se medirán 300 metros; de quinta a punto de partida en dirección Oeste, se medirán 100 metros, cerrando así el perímetro de las cuarenta y tres hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.824.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación

o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 15 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont y Colmeiro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el incidente en juicio de desahucio, seguido en el Juzgado de Primera Instancia de Llanes, entre doña Juana Morán Villanueva y doña Virtudes Berredi Sánchez, sobre auto, por el que se declaró incompetente el Juzgado, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, el auto, cuya parte dispositiva dice:

“Los señores de la Sala, por ante mí Secretario, dijeron: Se confirma, en sus propios términos, el auto dictado por el señor Juez de primera instancia de Llanes en diecisiete de mayo próximo pasado, por el que se declaró incompetente, por razón de la cuantía, para conocer de la demanda interpuesta por doña Juana Morán Villanueva, contra doña Virtudes Berredi Sánchez y ordenó se previniera al actor, que hiciera uso de su derecho ante el Juez competente, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Y publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la parte apelada no comparecida en esta segunda instancia. Así lo acordaron y firman, los expresados señores, de todo lo que yo, Secretario de Sala, certifico: Carlos Alvarez, Luis Alvarez, José María F. Díaz - Faes. Ante mí: P. D., Nicanor García. Rubricados”.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTOS

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos cincuenta y cinco del año en curso, recayó la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

Avilés, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos cincuenta y cinco del año en curso, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciados Alfredo Cuervo Pérez, de veintinueve años, soltero, peón; Antonio Pérez, digo, López Pérez, de veinticinco años, casado, albañil, y Angel Ruiz Cárdenas, de treinta y cuatro años, casado, tejero, y todos vecinos de esta villa, por escándalo público producido por los tres y lesiones leves padecidas por Alfredo Cuervo Pérez, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno, a los denunciados Alfredo Cuervo Pérez, Antonio López Pérez y Angel Ruiz Cárdenas, como autores cada uno de ellos de una falta contra el orden público, a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa; y a Angel Ruiz Cárdenas, como autor a su vez de otra, contra las personas, de lesiones leves, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas en la siguiente proporción: Una cuarta parte a Antonio López y otra, a Alfredo Cuervo, y dos cuartas partes a Angel Ruiz, quien asimismo deberá abonar los honorarios médicos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo: J. M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación a los denunciados, por hallarse los tres en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello, en Avilés, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, José María Malgor López.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

Don José María Malgor López, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos veinticuatro del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

Avilés, a diez de diciembre de

mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos veinticuatro del año en curso y seguidos, con intervención del Ministerio Fiscal, contra Andrés Gómez Carreira, de veinticuatro años, soltero, obrero y vecino de Llaranes, dormitorio número uno, y Jesús López Canedo, de cuarenta años, soltero, obrero y vecino de dicho Llaranes, dormitorio número tres, de “Entrecanales y Távora, S. A.”, y en la actualidad en ignorado paradero, por malos tratos, daños y lesiones, y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de éstas, digo, origen de estas actuaciones a los denunciados Andrés Gómez Carreira y Jesús López Canedo, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, librándose para la de los denunciados, por hallarse en ignorado paradero, edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el que se remitirá con atento oficio, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo: J. M. Malgor. Rubricada. Sellada.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello, en Avilés, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal, José María Malgor López.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente, se cita a un individuo, desconocido su nombre y apellidos, de regular estatura, de unos treinta años, vestido con un traje a rayas, al parecer azul, autor de la sustracción de dinero y comestibles en el establecimiento público de Luis Toyos Cortina, vecino de Ribadesella, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, con el fin de ser oído en el sumario

que con el número cincuenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, por robo, se sigue en el mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el expresado plazo, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cangas de Onís, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Germán Cabeza Miravalles.—El Secretario.

DE LAVIANA

EDICTO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia de Pola de Laviana y su partido judicial.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario instado por el Procurador don Nicanor Prendes González Valledor, en nombre y representación de don Manuel Fernández García, mayor de edad, casado, Facultativo de Minas y vecino de Sama de Langreo, contra doña María Alegría Junquera Nachón, mayor de edad, casada, asistida de su marido, dedicada a sus labores y vecina de Sama de Langreo, en reclamación de dos créditos hipotecarios, se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente; en sus cuatro sextas partes indivisas:

Un trozo de terreno que se llama “Las Tazadas”, sito en la villa de Sama, concejo de Langreo, de ciento setenta y cuatro metros, noventa y tres centímetros cuadrados, señalado con el número veintidós del plano parcelario. Linda al Norte, calle en proyecto y terreno de don Constantino Rocces García, y Sur, Este y Oeste, calle en proyecto. En esta superficie está incluido un metro y medio de terreno para la acera de cada calle en proyecto. Dentro de este trozo de terreno existe una casa de planta baja y dos pisos, que ocupa de superficie ciento diecisiete metros, setenta centímetros cuadrados, quedando el resto del solar destinado a servicio de la casa. Todo constituye una sola finca urbana y hoy señalada con el número once de la calle Palacio Valdés de esta villa de Sama de Langreo. Inscrita al folio doscientos dieciocho, libro trescientos noventa y tres de Langreo, finca veintiocho mil seiscientas once, inscripción quinta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzga-

do de Primera Instancia de Pola de Laviana, el día catorce de enero próximo y hora de las once treinta de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de hipotecas que asciende a la suma de cincuenta y dos mil doscientas pesetas de tipo; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pola de Laviana, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

EDICTO

Los documentos cobratorios de los Arbitrios Municipales sobre la Riqueza Urbana y sobre las Riquezas Rústica y Pecuaria formados en este Ayuntamiento para el año de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabranes, 15 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, un expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos, mediante transferencia por un total importe de setenta y ocho mil novecientas pesetas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el

artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cudillero, 17 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en las Oficinas Municipales, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cudillero, 17 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

ALTERACION DE CALIFICACION JURIDICA DE UNA FINCA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 16 de diciembre de 1955 y en aplicación del artículo octavo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se inicia expediente para alterar la calificación jurídica de la finca "Antiguas Escuelas de Soto de Luiña", de bien de dominio público (servicio público), en bien patrimonial de propios, por haberse abandonado el destino de Escuelas a que estaba dedicada.

A efectos de las reclamaciones que las personas interesadas hayan de presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, se abre información pública, durante un mes, desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cudillero, 17 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIOS

Talleres Soldevilla, solicita permiso para su traslado al número 7 de calle Salustio Regueral, Sama.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante diez días.

Sama de Langreo, 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día catorce del actual, acordó prestar aprobación al pliego de condiciones para la construcción de un edificio con destino a Casa de Socorro única, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 530.101.60 pesetas.

Durante un plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el

pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

Redactados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1956, quedan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, por el término de ocho días.

Colombres, a 15 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE SALAS

Habiendo sido aprobado en el día de hoy, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para 1956, queda expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, a los efectos de reclamaciones.

Salas, 16 de diciembre de 1955. El Alcalde, C. Pertierra.

—:—

Igualmente acordadas las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales, rebajando los derechos sobre la sidra, en un 50 por 100 y sobre el arrastre de madera, a 5 pesetas metro cúbico, se hace público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Salas, 16 de diciembre de 1955. El Alcalde, C. Pertierra.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1956, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

San Tirso de Abres, a 14 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

—:—

Con el fin de proceder a la confección del Padrón de Arbitrios Municipales del próximo año de 1956, sobre el consumo de carnes frescas y saladas dentro de este concejo, con arreglo al artículo 457 del Estatuto Municipal, Ley de 12 de junio de 1911, Reglamento para su aplicación de 29 del mismo mes y año, y Real Decreto de 17 de enero de 1928, que mo-

dificó el apartado c) del artículo antes citado, el artículo 108 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, por medio del presente se convoca a todos los consumidores de carnes frescas y saladas, comprendidos dentro de este término municipal, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento duplicada declaración jurada, suscrita por el criador, productor o comprador de la res sacrificada y destinada a tal efecto, en la que se hará constar número de las que posea, de las destinadas al sacrificio, su peso en canal y el de los despojos, las cuales, una vez cotejadas, será devuelta una de ellas al que las haya suscrito, formándose el Padrón seguidamente, en el que se resumirán todas las presentadas, fijando en él las cuotas que les correspondan con arreglo a la tarifa establecida en la correspondiente Ordenanza, haciéndoles saber al propio tiempo que en el caso de abstenerse a presentar dichas declaraciones, se formará el Padrón con arreglo a los datos que se adquieran y antecedentes que obrén en este Ayuntamiento.

San Tirso de Abres, a 14 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE SIERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día catorce de los corrientes, acordó aprobar por unanimidad una propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, mediante transferencia, por un importe de treinta y un mil quinientas pesetas, exponiéndose el expediente al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Siero, 17 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de las Ordenanzas de Exacciones para regir en el próximo año 1956, que a continuación se citan:

Tasa de Administración por documentos que se expidan a instancia de parte (sello municipal).

Licencias de Construcciones.

Consumo de bebidas, y

Consumo de carnes, volatería y pescados y mariscos finos.

Se exponen al público por plazo de quince días, a los efectos y

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Septiembre de 1955
(Conclusión)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
24	14.161	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V34M-013761	1	1	Unión E. de Explosivos, S. A.	Sevilla	Part.
26	14.162	1. ^a	Montesa	Moto	1	73	90	MM-55646	1	1	José Luis Espina Vigil	La Felguera	Idem
26	14.163	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-25939	1	1	Ladislao Melcón Prieto	Oviedo	Idem
26	14.164	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-23426	1	1	Antonio Méndez Arias	Villaescondine	Idem
26	14.165	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-21101	1	1	Andrés Toyos Fernández	Navia	Idem
26	14.166	1. ^a	Iso	Moto	1	90	180	IMI-03860-S	2	1	Aurelio González González	P. de Lena	Idem
26	1.4167	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21221	1	1	Avéline García Prendes	Candás	Idem
26	14.168	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-23724	1	1	Santiago González Noriega	Ciaño	Idem
26	14.169	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-9641	1	1	Luis Rojo González	Oviedo	Idem
26	14.170	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	190	V55M-26312	1	1	Abel Álvarez Casas	Gijón	Idem
26	14.171	1. ^a	Vespa	Moto	1	81	90	V55M-25300	1	1	Guillermo González Velasco	Gijón	Idem
27	14.172	1. ^a	Montesa	Moto	1	78	90	MM-55944	1	1	Manuel Fernández Sánchez	C. Santa Ana	Idem
27	14.173	2. ^a	Simca	Turismo	4	897	360	1007478	4	9	Granja Asturias, S. A.	Villamayor	Idem
27	14.174	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-25775	1	1	José Pérez Alonso	Mieres	Idem
27	14.175	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-983641	1	1	Gerardo Díaz Alvarez	T. de Veguín	Idem
27	14.176	2. ^a	Renault	Turismo	4	625	360	494439	4	7	Justo Gayol García	S. M. Taranes	Idem
27	14.177	1. ^a	Guzzi	Moto	1	70	90	ISA-128531	1	1	Corsino Díaz Fernández	Gijón	Idem
27	14.178	2. ^a	Renault	Turismo	4	628	360	486144	4	7	José Villaverde P. Pando	Gijón	Idem
27	14.179	1. ^a	Sanglas	Moto	1	153	90	1383	1	1	Manuel Avello Lasarte	Grado	Idem
27	14.180	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	484111	4	7	Angel Cobos Estrada	Gijón	Idem
27	14.181	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-25922	1	1	Paulino Solís González	Oviedo	Idem
28	14.182	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V34M-007715	1	1	Rufino Martinicorena	Oviedo	Idem
28	14.183	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-25497	1	1	José Luis Sampedro Muñiz	Gijón	Idem
28	14.184	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-9644	1	1	José Fernández Muñiz	Boal	Idem
28	14.185	1. ^a	Vespa	Moto	2	95	180	V55M-24.455	1	1	Francisco Linaza Calandro	Oviedo	Idem
28	14.186	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-27131	1	1	Fernando González Gómez	Turón	Idem
28	14.187	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	497433	4	7	Joaquín Moris Martínez	P. Llanera	Idem
28	14.188	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21357	1	1	Ramón Hernández Arenas	Gijón	Idem
28	14.189	2. ^a	Citroen	Turismo	4	1.130	360	1156074	4	12	Mantequeras Riera, S. A.	Gijón	Idem
29	14.190	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	505771	4	7	Guillermo Suárez Carballal	C. de Caso	Idem
29	14.191	1. ^a	Rieja	Moto	1	110	90	G-4665	1	1	Alvaro Díaz Pérez	Grado	Idem
29	14.192	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-10200	1	1	José Suárez Muñiz	C. Asturias	Idem
29	14.193	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V55M-23692	1	1	Manuel Guanes Guanes	Sevares	Idem
30	14.194	1. ^a	Lube	Moto	1	73	90	LB-1514102	1	1	Graciano Rón Sierra	El Franco	Idem
30	14.195	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-983078	1	1	Avelino Salas Canga	Pola de Siero	Idem
30	14.196	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	180	V55M-24534	1	1	Francisco Alperi Menéndez	Mieres	Idem
30	14.197	1. ^a	Peugeot	Moto	1	80	90	TC-2895	1	1	Esteban Aguirre Rocas	La Felguera	Idem
30	14.198	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	103490	1	1	Productos el Molinero	Villaviciosa	Idem
30	14.199	1. ^a	Lube	Moto	1	80	90	LB-256366	1	1	Luciano B. Álvarez Fernández	Ablaña	Idem
30	14.200	3. ^a	Pegaso	Camión	2	7.315	8.000	354.123	6	39	Manuel Alonso Valdés	Oviedo	Idem
30	14.201	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	503384	4	7	Miguel González Posada	Grado	Idem
30	14.202	1. ^a	Lambretta	Moto	2	86	90	4.622	1	1	José María D. Arroyo	Mieres	Idem

Oviedo, 5 de Octubre de 1955.—EL INGENIERO-JEFE.

según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Villaviciosa, 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario, para regir el próximo año de 1956, se expone al público por espacio de quince días, para que durante ellos puedan admitirse las reclamaciones oportunas contra citado documento, a los efectos y en la forma que determinan los artículos 682, 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y demás disposiciones concordantes vigentes.

Villaviciosa, a 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito, por medio de transferencia en el Presupuesto Ordinario del año actual, se expone al público por plazo de quince días, para que du-

rante ellos puedan admitirse las reclamaciones o reparos oportunos, a los efectos que previene el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Villaviciosa, 16 de diciembre de 1955.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, llamando a la penada VALENTINA - YOLANDA ALVAREZ FERNANDEZ, para cumplir condena en la causa número cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos cincuenta y tres, sobre hurto, por haber sido capturada.

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente al pro-

cesado JOSE LUIS APARICIO FERREIRO, en causa número 48 de 1954, sobre hurto.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL MIXTA DE IBIAS

CONVOCATORIA

Por el presente, se cita a todos los socios de esta Hermandad, para que asistan a la Asamblea Plenaria que ha de celebrarse en las oficinas de la misma el día 25 del actual, a las once horas, en primera convocatoria y a las trece horas, en segunda, siendo la orden del día:

Aprobación de los Presupuestos y plan de acción para el próximo ejercicio e imposición, con carácter general, de las cuotas para el sostenimiento de los servicios de la Hermandad, a base de reparto entre los encuadrados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional - Sindicalista.

S. Antolín de Ibias, 6 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Hermandad.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOMIEDO

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, para la reunión que ha de tener lugar el día 30 del actual a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las once y media, en segunda, en el local de costumbre, para tratar y en su caso adoptar acuerdo sobre los siguientes:

- Aprobación del acta anterior.
- Presupuesto para el próximo ejercicio de 1956.
- Aplicación de exacción de cuotas.
- Revisión de las cuentas del corriente ejercicio.
- Ultimación del expediente para construcción de la Casa de la Hermandad.
- Asuntos en general.

Somiedo, 7 de diciembre de 1955.—El Jefe, Simón Brañas Lana.